



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00011 00
Proceso	Declarativo de Reivindicación
Demandante	Gonzalo de Jesús Saraz Toro
Demandada	Constructora Díez Ltda. – En liquidación-
Decisión	Requiere nuevamente

Se aclara a la memorialista que lo que el Despacho le solicita es una gestión concreta de averiguación de la dirección exacta, ya que la notificación personal es la más importante y sensible del proceso. El emplazamiento es una posibilidad precaria que se permite, cuando se hayan agotado todas las gestiones tendientes a la localización del demandado.

Entonces, si la memorialista admite que la dirección está incompleta porque solo falta el número interior, quiere esto decir, que aún puede indagarse este dato, salvo que sea imposible acceder a éste; lo que habrá de ser acreditado por la requerida.

Se requiere nuevamente a la apoderada para que proceda de conformidad e informe al Despacho, los resultados de su proceder.

Notifíquese,

P.

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49bf5e75f12c2fae642afed06d0be58d9af866e4acb7461a93762a01d429c467**

Documento generado en 14/08/2023 11:58:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**